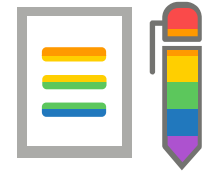


VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS (LGBT)

Recomendación del 2do ciclo de EPU:

N.º 116.15 Considerar la posibilidad de promulgar una ley que se ocupe de los delitos motivados por la orientación sexual. (Canadá)

N.º 116.32 Considerar la posibilidad de utilizar los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para la elaboración de políticas (Eslovenia)



Implementación de las recomendaciones:

En el año 2012, el Estado peruano se comprometió a legislar contra la violencia hacia las personas LGBT. Sin embargo, luego de 5 años la situación de las personas LGBT se ha agravado en los siguientes aspectos:

A) Impunidad de la violencia y discriminación, y aumento de la violencia Institucional que puede constituir Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Durante el periodo 2015 - 2016, se registraron casos de discriminación perpetrados **por policías y miembros del Serenazgo¹ en espacios públicos**, con la finalidad de expulsar a parejas no heterosexuales y reprimir sus muestras de afecto bajo la justificación de que son "inapropiadas para los niños" o que "no es normal besarse con otro hombre"². También se registraron **afectaciones a la seguridad personal, en las que las mujeres trans vinculadas al trabajo sexual fueron las principales víctimas de agentes estatales (24 casos) que tienen prácticas sistemáticas:** detenciones arbitrarias, golpes y traslados a lugares desolados, robo y violencia sexual, sin sanción. Asimismo, en 2017, se conoció que diversas Municipalidades de la ciudad de Lima venían implementando como política de seguridad ciudadana la "erradicación de homosexuales" en la vía pública³.

Pese a ello, no existe una política nacional específica para prevenir, registrar, investigar y sancionar la discriminación y violencia contra personas LGBT incluyendo la perpetrada por agentes estatales, que puedan constituir tortura. **Si bien el Poder Ejecutivo modificó el Código Penal para sancionar los crímenes de odio mediante un agravante de penas (Art. 46.d) e incluir la orientación sexual e identidad de género como categorías prohibidas de discriminación (Art.**

B) Necesidad de prevenir y sancionar los discursos de odio que incitan a la violencia.

En los últimos años ha habido un incremento en los discursos de odio por parte de iglesias cristianas evangélicas y pastores evangélicos que, en algunos casos, también son funcionarios públicos⁴. En 2017, el líder del Movimiento Misionero Mundial exhortó a su comunidad a movilizarse contra las medidas de no discriminación adoptadas por el Ministerio de Educación (MINEDU), incitando a la violencia contra las mujeres lesbianas: "*Si encuentran a dos mujeres teniendo sexo, maten a las dos (...), en el nombre de Jesús*"¹, señaló². Asimismo, el pastor Santana en un evento de la Coordinadora Cívica Cristiana Pro Valores expresó: "*(...) si un homosexual va a tener derecho (...) se va a legalizar el sodomismo*"³.

Estos discursos han tenido un impacto en la protección de derechos de las personas LGBT. **El Poder Ejecutivo modificó el Código Penal y eliminó el delito de incitación a la discriminación que era la única garantía para denunciarlos.** Asimismo, el MINEDU, **eliminó el término identidad de género del Currículo Nacional de Educación Básica⁴.**

¹ Personal de vigilancia de las municipalidades.

² Ver en: <http://elcomercio.pe/lima/homofobia-san-isidro-serenos-botan-pareja-via-publica-275541>, <http://larepublica.pe/reportero-ciudadano/882833-pareja-homosexual-acusa-de-discriminacion-policias-en-miraflores>

³ Ver en: <http://elcomercio.pe/lima/sucesos/discriminacion-municipal-distritos-contemplan-erradicacion-homosexuales-noticia-457704>

⁴ Ver en: <http://elcomercio.pe/peru/minedu-modifica-curriculo-nacional-educacion-basica-143728>

C) Violencia escolar y oposiciones fundamentalistas que ponen en riesgo políticas que promueven escuelas libres de violencia y discriminación para estudiantes LGBT.

El 2016, el Ministerio de Educación⁵ aprobó el Currículo Nacional de Educación Básica con enfoque de igualdad de género y prohibió la discriminación por orientación sexual, **cumpliendo así las recomendaciones del 2do Ciclo de EPU**⁶. Sin embargo, grupos fundamentalistas como “*Con mis hijos no te metas*”⁷ se oponen al mismo bajo la idea errada de que se busca imponer la ‘ideología de género’, ‘homosexualizar’, ‘adoctrinar’ a la niñez y desnaturalizar los conceptos de hombre y mujer⁸. La presión ejercida por dicho colectivo generó que el grupo denominado “Padres en Acción” presentara una demanda de Acción Popular⁹ para que el Currículo sea declarado inconstitucional. **Como consecuencia, la 1ra Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima eliminó el siguiente párrafo de la conceptualización del enfoque de Igualdad de Género: “Si bien aquello que consideramos femenino o masculino se basa en una diferencia biológica sexual, estas son nociones que vamos construyendo día a día, en nuestras interacciones”, por considerar que ello “proyecta una visión y concepto de la sexualidad que va más allá de la concepción natural”, basada en la diferencia biológica**¹⁰. Por otro lado, en el Congreso de la República, tres proyectos de ley¹¹ pretenden: (a) modificar la Ley General de Educación, para que la aplicación del Currículo requiera la aprobación previa y vinculante de los padres de familia; (b) eliminar el término “orientación sexual” del Currículo y las Guías de Educación Sexual Integral para Docentes; y (c) anular todo el Currículo Nacional para elaborar uno nuevo.

Recomendaciones sugeridas para el 3er ciclo de EPU:

- Incluir en el delito de discriminación (actual artículo 323) del Código Penal la orientación sexual e identidad de género como categorías prohibidas de discriminación, así como sancionar penalmente los discursos de odio que incitan a la violencia, con penas agravadas en el caso de funcionarios públicos.
- Incorporar en el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y el Anuario Estadístico de la Policía Nacional un registro detallado de los actos de violencia y discriminación que sufren las personas LGBT.
- Implementar protocolos especializados para la atención, investigación y juzgamiento de casos de violencia y discriminación contra personas LGTB, especialmente en casos de niñez y adolescencia.
- Incluir en el Sistema Especializado en Reportes de Casos sobre Violencia Escolar (Programa SíseVe) la posibilidad de denunciar la violencia y discriminación motivada por la identidad de género.
- Implementar el Currículo Nacional de Educación Básica publicado en el año 2016 sin realizar modificaciones que eliminen el enfoque de igualdad de género o la no discriminación por orientación sexual.

Preguntas sugeridas:

- ¿Qué medidas está tomando el Estado para implementar el enfoque de igualdad de género y eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género en las escuelas?
- ¿Qué medidas se han tomado para eliminar de los planes municipales de seguridad ciudadana toda estrategia que mencione la “erradicación de homosexuales”?

⁵ Fue aprobado mediante resolución Ministerial 281-2016-MINEDU publicada el 02 de junio del 2016.

⁶ Recomendación N.º 116.31 Eliminar efectivamente la discriminación por motivos de género en el acceso a la educación y la salud, especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas. (Eslovaquia)

⁷ **Con mis hijos no te metas** es una asociación aparecida en 2016, cuyo objetivo es lograr que el gobierno peruano elimine el actual Currículo Nacional 2017 el cual –según su postura– promueve la ideología de género, que generaría trastorno de identidad sexual” entre los estudiantes. Según sus líderes, la ideología de género es parte de una conspiración del Nuevo Orden Mundial para “homosexualizar” al país, provocar desestabilidad en el núcleo familiar y volver a los individuos seres obedientes del gobierno. Si bien afirman que su meta no es política ni religiosa; su asociación está principalmente representada por evangélicos y miembros o seguidores de partidos políticos.

⁸ LEÓN, Jesica y LEYTON, Fernando. “Un intenso debate: ¿ideología de género o educación integral?”. En *La República*, publicado el 25 de enero de 2017. Véase en: <http://larepublica.pe/impres/sociedad/842614-un-intenso-debate-ideologia-de-genero-o-educacion-integral>

⁹ La Acción Popular procede por infracción de la Constitución y de la ley, contra los reglamentos, normas administrativas, resoluciones y decretos de carácter general, cualquiera sea la autoridad de la que emanen.

¹⁰ PRIMERA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA. Expediente: 11-2017-0-1801-SP-CI-01. Sentencia (Resolución N.º 30) de fecha 13 de julio de 2017, considerando DECIMO SEXTO.

¹¹ Son los Proyectos de Ley N.º 1008/2016-CR, 1043/2016-CR y 1073/2016-CR. Dichos proyectos fueron presentados por los partidos políticos de Acción Popular y Fuerza Popular durante el mes de marzo de 2017.